

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

98**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 275 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Jurdado Gómez, contra la empresa “Impercu, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 349 de 2011

En nombre del Rey.—En Madrid, a 7 de junio de 2011.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social, número 5 de Madrid, los presentes autos sobre despido, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, doña María Jesús Jurdado Gómez, asistida por el letrado don David López González, y de otra, como demandada, “Impercu, Sociedad Limitada”, que no comparece, con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Jesús Jurdado Gómez, contra “Impercu, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, declarando extinguida con este fecha la relación laboral y condenando a la empresa a que abone a la demandante 35.515,80 euros en concepto de indemnizaciones, más otros 9.207,80 euros en concepto de salarios de tramitación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Impercu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se realizarán en los estrados del Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.578/11)